

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08042589

Montevideo, **24 SEP 2013**

VISTO: la necesidad de autorizar la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009 (número interno 87.154), se autorizó la suscripción del Acuerdo antes citado, con la finalidad de implementar un Proyecto de Fortalecimiento Institucional en relación a la "Vigilancia continua de la Seguridad Operacional", por un monto de U\$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100).-----

II) que en el numeral 12 de dicho Acuerdo se establece que "Toda enmienda al presente Acuerdo se efectuará por consentimiento mutuo entre las partes mediante la correspondiente carta de acuerdo suplementaria."-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010 (número interno 88.178) se efectuó la ampliación del Proyecto de Cooperación Técnica con la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)

"URU 08/801", a efectos de permitir la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo Radar, Comunicaciones y Sistemas Asociados, correspondiendo dicha ampliación a la Revisión "B", por un monto de Euros 6.000.000,00 (euros seis millones con 00/100), los cuales se obtuvieron en carácter de préstamo por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, el cual fue habilitado por la Ley 18.622 de 9 de noviembre de 2009.-----

IV) que por la Resolución del Poder de 31 de diciembre de 2010 (número interno 88.931) se efectuó una nueva ampliación del Proyecto de Cooperación Técnica con la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) "URU 08/801", con la finalidad de ajustar las diferencias financieras por tipo de cambio generadas, atender el incremento de costos en la adquisición de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" y realizar las inversiones necesarias para actualizar y adquirir diversos equipamientos y sistemas aeronáuticos, correspondiendo dicha ampliación a la Revisión "C" por un total de U\$S 4.403.895,00 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos tres mil ochocientos noventa y cinco con 00/100).-----

V) que se ha determinado por parte de la Oficina de Cooperación Técnica de la Organización



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Internacional de Aviación Civil (OACI) y de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, que a fin de cumplir con las obligaciones internacionales de la República, así como también incrementar los niveles de seguridad operacional en el espacio aéreo nacional, es necesario: a) Prorrogar la contratación de los técnicos en esa materia que actualmente realiza su labor dentro del marco del Proyecto y ampliar la planilla del mismo, por un costo de U\$S 1.100.000,00 (dólares estadounidenses un millón cien mil con 00/100) para los próximos 2 años. b) Realizar actividades de capacitación en el exterior y en el País, para el personal de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica mediante cursos específicos en las áreas antes mencionadas, los que implicará una inversión de U\$S 600.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos mil con 00/100) en dos años. c) Realizar inversión en el área de la reestructura organizacional, mediante la contratación de consultorías, técnicos nacionales idóneos y/o internacionales especialistas en la materia, tanto para trabajos de consultoría, inspecciones, como de ejecución y realización de cursos y entrenamiento del personal de DINACIA, por un costo de U\$S 700.000,00 (dólares estadounidenses setecientos mil con 00/100). d) Realizar el mantenimiento y calibración de las ayudas a la navegación aérea de todo el País, con una inversión de U\$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100).-----

VI) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica cuenta con disponibilidad suficiente en el PIP 933 "Seguridad Operacional" durante el período total de duración del Acuerdo, a efectos de atender la citada revisión de convenio por un total de hasta U\$S 3.400.000,00 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos mil con 00/100) dentro de las partidas presupuestales solicitadas al momento de realizar la formulación del presupuesto quinquenal.-----

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación en este caso lo dispuesto por el numeral 5) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el cual establece que podrá contratarse directamente en el caso de adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el País y que convenga efectuar por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté adherida la Nación.-----

II) que con fecha 10 de julio de 2013 el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva y acordó cometer al Contador Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, una vez que el Poder Ejecutivo disponga el gasto, la intervención de la suma de los aporte de hasta U\$S 1.150.000,00 (dólares estadounidenses un millón ciento cincuenta mil con 00/100) para el año 2013, de hasta U\$S 1.800.000,00 (dólares estadounidenses un millón ochocientos mil con 00/100) para

el año 2014 y de hasta U\$S 450.000,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) para el año 2015.-----

III) que resulta conveniente y necesaria la autorización de la Ampliación del Acuerdo, a los efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República y el fortalecimiento de la Seguridad Operacional en el espacio aéreo nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal E) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro. - Autorizar la extensión hasta el 15 de agosto de 2015 del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con la finalidad de prorrogar la contratación de los técnicos y ampliar la planilla de los mismo, realizar actividades de capacitación, profundizar la reestructura organizacional, y realizar el mantenimiento y

la calibración de las ayudas a la navegación aérea de todo el país, de acuerdo a lo reseñado en el Resultando V) de la presente Resolución.-----

2do.- Autorizar la ampliación del Acuerdo señalado el artículo 1ro. de la presente Resolución por hasta un monto de U\$S 3.400.000,00 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos mil con 00/100) y a efectuar la transferencia a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por hasta dicho monto, durante la vigencia del Acuerdo, así extendido, en los términos del Anexo I que luce de fojas 335 a 343 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2008.04258-9, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Establecer que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 581 del PIP 933 que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor de dicho Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a
sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

